

**Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**

**Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-05000-19-0769-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 769

***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de esta auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar la coordinación de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FOFISP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



## **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,275.7
Muestra Auditada	27,275.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, fueron por 27,275.7 miles de pesos, los cuales se revisaron en su totalidad.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 766 que lleva por título “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, que se realiza al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023.

### **Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza suscribió con la Federación mediante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2023), conforme a la fecha establecida en la normativa; asimismo, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos federales del FOFISP 2023 por 27,275.7 miles de pesos, para que, por cuenta y orden del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), realice el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros, la cual se notificó en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVVS) del SESNSP, y en la que se generaron rendimientos financieros por 21.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 7.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2024 para un total de 28.7 miles de pesos.
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIN recursos líquidos del FOFISP 2023 por 19,093.0 miles de pesos el 31 de julio de 2023, que corresponden al 70.0% del monto total convenido por 27,275.7 miles de pesos, de acuerdo con la primera ministración de los recursos del fondo; asimismo, el Gobierno del Estado de

Coahuila de Zaragoza cumplió en tiempo y forma con los requisitos establecidos para el otorgamiento y ejercicio del fondo; asimismo, se constató que la SEFIN emitió el recibo oficial del recurso ministrado en la cuenta bancaria conforme a lo estipulado en la normativa y los remitieron en tiempo y forma a la DGVS del SESNSP. Cabe mencionar que los recursos del FOFISP 2023 no se gravaron ni afectaron en garantía.

- c) La TESOFE transfirió a la SEFIN recursos líquidos del FOFISP 2023 por 8,182.7 miles de pesos el 28 de septiembre de 2023 que corresponden al 30.0% del monto total convenido por 27,275.7 miles de pesos, de acuerdo con la segunda ministración de los recursos del fondo; asimismo, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza cumplió en tiempo y forma con la documentación que acreditó el cumplimiento de las metas convenidas para el subprograma Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional correspondiente al Programa con Prioridad Nacional Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes para el otorgamiento de la segunda ministración y ejercicio del fondo; asimismo, se constató que la SEFIN emitió el recibo oficial del recurso ministrado en la cuenta bancaria conforme lo estipulado en la normativa y lo remitieron en tiempo y forma a la DGVS del SESNSP. Cabe mencionar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza recibió por parte de la federación, el 100.0% de los recursos federales del FOFISP 2023 que le corresponden, conforme a los Resultados de la Aplicación de la Fórmula de Distribución por Entidad Federativa; asimismo, los recursos del FOFISP 2023 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- d) La SEFIN abrió una cuenta bancaria en la cual se depositaron las aportaciones estatales convenidas en proporción de uno a uno para los municipios de Allende, Hidalgo, Juárez, Sabinas y Piedras Negras por 27,275.7 miles de pesos, monto que representó el 50.0% de los recursos del fondo, lo que representa un Financiamiento Conjunto por 54,551.4 miles de pesos, a fin de destinarlos en los conceptos autorizados en el Anexo Técnico y conforme a los lineamientos establecidos por el SESNSP en alineación con los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, los Subprogramas correspondientes.
- e) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no accedió a recursos de la bolsa concursable del FOFISP 2023.
- f) El saldo de la cuenta bancaria de la SEFIN, utilizada para la recepción, administración y manejo de recurso federal del FOFISP 2023, al 31 de diciembre de 2023, y al 31 de marzo de 2024, se concilió con los saldos pendientes por devengar y pagar, reflejados en el Estado Analítico de Egresos y la Estructura Presupuestaria del FOFISP 2023; asimismo, se constató que la SEFIN no transfirió recursos del FOFISP 2023 a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos, tampoco incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento.

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SEFIN registró en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos del FOFISP 2023 por 27,275.7 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2024 por 28.7 miles de pesos y los egresos realizados al 31 de marzo de 2024 por 27,257.7 miles de pesos, los cuales se revisaron en su totalidad y se soportaron en la documentación original, y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello "OPERADO FOFISP 2023" (excepto por lo señalado en el resultado 8 del presente Informe).

### Destino de los Recursos

4. Al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza le fueron transferidos recursos del FOFISP 2023 por 27,275.7 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron y se devengaron 27,257.7 miles de pesos, monto que representó el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que, a ésta fecha, existieron recursos no devengados por 18.0 miles de pesos, que representaron el 0.1%, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 12 de enero de 2024, antes de la revisión y dentro del plazo que marca la normativa. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2023 por 27,257.7 miles de pesos, 13,628.9 miles de pesos se pagaron a la misma fecha, y al 31 de marzo de 2024 se pagó la totalidad.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados por 28.7 miles de pesos, 0.4 miles de pesos se aplicaron en comisiones bancarias y 28.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 12 de enero, 15 de marzo y 3 de abril de 2024, antes de la revisión y dentro del plazo que marca la normativa. Adicionalmente, se verificó que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no duplicó la aplicación de los recursos transferidos del FOFISP 2023 con los del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de Pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024
VII	Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes	27,275.7	27,257.7	27,257.7	99.9	13,628.9	27,257.7
	Total	27,275.7	27,257.7	27,257.7	99.9	13,628.9	27,257.7

FUENTE: Estados contables y presupuestarios, y estructura presupuestaria proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria

5. Con la revisión del rubro del Destino de los Recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza recibió recursos del FOFISP 2023 por 27,275.7 miles de pesos, de los cuales no realizó adecuaciones ni reprogramaciones a los conceptos de gasto, montos, objetivos y metas de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, sus Subprogramas convenidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.
- b) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza destinó recursos del FOFISP 2023 por 27,257.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2024 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes, monto que representó el 99.9% de los recursos transferidos, y se verificó que se devengaron para el subprograma Fortalecimiento al sistema penitenciario nacional, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio de Adhesión para el ejercicio fiscal 2023.
- c) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no solicitó recursos del FOFISP 2023 para los Programas con Prioridad Nacional denominados Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas; Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Prevención y atención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género, y Sistema Nacional de Información.

#### **Adquisición, Arrendamientos y Servicios**

6. Con la revisión del expediente técnico y la documentación soporte de la Licitación Pública Internacional para el suministro e instalación de un Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para el Centro Penitenciario de Monclova, Coahuila de Zaragoza, adjudicado con el contrato número LA-64-O78-905002984-I-16-2023 el 28 de agosto de 2023, para el Programa de Prioridad Nacional Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, financiado con recursos del FOFISP 2023 por 27,257.7 miles de pesos, se constató que la Licitación Pública Internacional fue realizada por la Dirección General de Adquisiciones de la Subsecretaría de Egresos y Administración de la SEFIN, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, no se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en el proceso de adjudicación, y que las personas morales no

fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social; que la contratación se realizó de conformidad a los montos máximos y mínimos vigentes, y que se amparó en un contrato formalizado por las instancias participantes; asimismo, se presentaron las fianzas que ampararon el cumplimiento del contrato y el anticipo otorgado; sin embargo, se verificó que no se respetaron los plazos mínimos establecidos en la normativa para la presentación y apertura de proposiciones, y que el contrato celebrado no contó con todos los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, toda vez que no precisó si el precio establecido sería fijo o sujeto a ajustes, así como los procedimientos para resolución de controversias; asimismo, se observó mediante la constancia de situación fiscal que el proveedor adjudicado no contó con la actividad económica para la comercialización de cámaras y equipos de telecomunicaciones, por lo que no fue posible verificar que el proveedor contara con la experiencia necesaria para la actividad para el objeto del contrato.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-769-FOFISP-2023-CIAOIC-DPIB-003-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**7.** Con la revisión del contrato número LA-64-O78-905002984-I-16-2023, financiado con recursos del FOFISP 2023 por 27,257.7 miles de pesos, se verificó que los bienes adquiridos con recursos del FOFISP 2023 se entregaron conforme a los términos, condiciones, plazos y montos pactados en los contratos, por lo que no se requirió la aplicación de penas convencionales, ni tampoco se celebraron convenios modificatorios ni adendas a los contratos originales.

**8.** Con la visita física para la verificación de los bienes adquiridos mediante el contrato número LA-64-O78-905002984-I-16-2023, correspondiente al suministro e instalación de un Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para el Centro Penitenciario de Monclova, Coahuila de Zaragoza, se seleccionó para la verificación física una muestra de 73 bienes y 2 licencias de software de monitoreo (20 cámaras térmicas tipo bala marca DAHUA, modelo TPC-BF3221; 10 cámaras PTZ marca DAHUA, modelo DH-PTZ83440N-HNF-PA; 6 pantallas táctiles marca DAHUA, modelo DHI-NKB5000; 1 videowall marca DAHUA, modelo DHI-PHSIA1.5-LS; 4 cajas controladores multimedia marca DAHUA, modelo DS-D42C08-H; 2 unidades de almacenamiento marca DAHUA, modelo EVS5048SR; 4 monitores de cómputo marca SAMSUNG, modelo LC27R500FHLXZX; 1 switch marca DAHUA; 6 computadoras para estaciones de trabajo marca DELL, modelo T5820; 5 grabadores NVR marca DAHUA, modelo HI-NVR5864-16P-EI; 3 aires acondicionados marca York, modelo YFJE55BZTMCMORX; 3 cámaras de red marca DAHUA, modelo DH-IPC-EBW8842AS; 3 servidores de video marca DAHUA, modelo DHI-IVSS71802M; 2 servidores para infraestructuras informáticas de uso general marca DELL, modelo R450; 1 sistema de potencia UPS marca CYBERPOWER, modelo SM040K100P4M; 1 rack marca LINKEDPRO, modelo EIRL-5542-DR; 1 controlador de imagen matrix host marca DAHUA, modelo M70; 1 licencia de expansión con 350 canales de video; y 1 licencia DSS profesional con 16 puertas de enlace (validadas mediante demostración durante la visita física) por un importe total de 15,287.8 miles de pesos, de los que se validó

que la totalidad de los bienes contaron con un resguardo unitario y fueron dados de alta en el patrimonio en el Centro Penitenciario de Monclova, por la Coordinación General de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y que no existieron bajas de los mismos. Adicionalmente, del suministro e instalación de 20 cámaras térmicas tipo bala marca DAHUA modelo TPC-BF3221, 10 cámaras PTZ marca DAHUA modelo DH-PTZ83440N-HNF-PA, 1 licencia de expansión con 350 canales de videos, 1 licencia DSS profesional con 16 puertas de enlace (validadas mediante demostración durante la visita física), 6 pantallas táctiles marca DAHUA modelo DHI-NKB5000, 1 videowall marca DAHUA modelo DHI-PHSIA1.5-LS, 4 cajas controladores multimedia marca HIKVISION modelo DS-D42C08-H, 2 unidades de almacenamiento marca DAHUA modelo EVS5048SR y 4 monitores de cómputo marca SAMSUNG, modelo LC27R500FHLXZX con un valor total de 11,872.4 miles de pesos, se constató que los bienes suministrados por el proveedor existen físicamente, cumplen con las características estipuladas en el contrato y se encontraron en condiciones apropiadas de operación. Sin embargo, con la inspección física realizada a los demás bienes seleccionados en la muestra se determinó lo siguiente:

- a) De la validación de 6 computadoras para estaciones de trabajo marca DELL modelo T5820 con los equipos suministrados e instalados en el CCTV se obtuvo que no correspondieron a las características descritas del modelo contratado, ya que los equipos instalados fueron marca DELL modelo 5860, de lo cual ni la SEFIN ni el SESESP proporcionaron el convenio modificatorio correspondiente al cambio de modelo realizado.
- b) Con la revisión de 4 grabadores NVR marca DAHUA, modelo HI-NVR5864-16P-EI, con un valor total de 98.5 miles de pesos, se comprobó que no están en operación.
- c) Respecto a 3 aires acondicionados marca York modelo YFJE55BZTMCMORX por un importe total 228.4 miles de pesos, se verificó que los bienes adquiridos se encontraron físicamente, cumplieron con las especificaciones pactadas en el contrato y se encontraron en condiciones apropiadas de operación; sin embargo, el acta de entrega-recepción y el resguardo proporcionado con el que se dieron de alta los bienes en el patrimonio no especificaron los números de serie correspondientes.
- d) Con la inspección física de 3 cámaras de red marca DAHUA modelo DH-IPC-EBW8842AS, 3 servidores de video marca DAHUA, modelo DHI-IVSS71802M, 2 servidores para infraestructuras informáticas de uso general marca DELL, modelo R450, 1 sistema de potencia UPS, marca CYBERPOWER, modelo SM040K100P4M, 1 rack marca LINKEDPRO, modelo EIRL-5542-DR, 1 controlador de imagen matrix host marca DAHUA, modelo M70, por un importe total de 1,935.3 miles de pesos, se comprobó que los bienes adquiridos existen físicamente, cumplieron con las especificaciones pactadas en el contrato y se encontraron en condiciones apropiadas de operación; sin embargo, no se verificaron los números de serie debido a que los equipos se encontraron ya instalados y no contaron con etiquetas o algún distintivo de identificación.

- e) De la revisión de las 20 cámaras térmicas tipo bala marca DAHUA, modelo TPC-BF3221; 10 cámaras PTZ marca DAHUA, modelo DH-PTZ83440N-HNF-PA; 6 pantallas táctiles marca DAHUA, modelo DHI-NKB5000; 1 videowall marca DAHUA, modelo DHI-PHSIA1.5-LS; 4 cajas controladores multimedia marca DAHUA modelo DS-D42C08-H; 2 unidades de almacenamiento marca DAHUA modelo EVS5048SR; 4 monitores de cómputo marca SAMSUNG, modelo LC27R500FHLXZX; 1 switch marca DAHUA; 6 computadoras para estaciones de trabajo marca DELL, modelo T5820; 5 grabadores NVR marca DAHUA, modelo HI-NVR5864-16P-EI; 3 aires acondicionados marca York, modelo YFJE55BZTMCMORX; 3 cámaras de red marca DAHUA, modelo DH-IPC-EBW8842AS; 3 servidores de video marca DAHUA, modelo DHI-IVSS71802M; 2 servidores para infraestructuras informáticas de uso general marca DELL, modelo R450; 1 sistema de potencia UPS, marca CYBERPOWER, modelo SM040K100P4M; 1 rack marca LINKEDPRO, modelo EIRL-5542-DR, y 1 controlador de imagen matrix host marca DAHUA, modelo M70, se desprende que ningún bien contó con la identificación del número de inventario correspondiente, por lo que no fue posible cotejarlos con los datos reflejados en el resguardo proporcionado durante la revisión.

Lo anterior quedó asentado en la minuta de inspección física con fecha 25 de junio de 2024 y en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 2023\_769\_AACA\_002, de fecha 28 de junio de 2024.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-769-FOFISP-2023-CIAOIC-DPIB-003-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** En la visita física para la verificación de los bienes adquiridos mediante el contrato número LA-64-O78-905002984-I-16-2023, correspondiente al suministro e instalación de un Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para el Centro Penitenciario de Monclova, Coahuila de Zaragoza, se seleccionó para la verificación física una muestra de 73 bienes y 2 licencias de software de monitoreo (20 cámaras térmicas tipo bala marca DAHUA, modelo TPC-BF3221); 10 cámaras PTZ marca DAHUA, modelo DH-PTZ83440N-HNF-PA; 6 pantallas táctiles marca DAHUA, modelo DHI-NKB5000; 1 videowall marca DAHUA, modelo DHI-PHSIA1.5-LS; 4 cajas controladores multimedia marca DAHUA, modelo DS-D42C08-H; 2 unidades de almacenamiento marca DAHUA, modelo EVS5048SR; 4 monitores de cómputo marca SAMSUNG, modelo LC27R500FHLXZX; 1 switch marca DAHUA; 6 computadoras para estaciones de trabajo marca DELL, modelo T5820; 5 grabadores NVR marca DAHUA, modelo HI-NVR5864-16P-EI; 3 aires acondicionados marca York, modelo YFJE55BZTMCMORX; 3 cámaras de red marca DAHUA, modelo DH-IPC-EBW8842AS; 3 servidores de video marca DAHUA, modelo DHI-IVSS71802M; 2 servidores para infraestructuras informáticas de uso general marca DELL, modelo R450; 1 sistema de potencia UPS marca CYBERPOWER, modelo SM040K100P4M; 1 rack marca LINKEDPRO, modelo EIRL-5542-DR; 1 controlador de imagen matrix host marca DAHUA, modelo M70; 1 licencia de expansión con 350 canales de video; y 1 licencia DSS profesional con 16 puertos de enlace (validadas mediante demostración



durante la visita física) por un importe total de 15,287.8 miles de pesos, se encontraron las inconsistencias siguientes:

- a) Referente a la verificación de 1 switch marca DAHUA, modelo DHS7803 con valor de 152.6 miles de pesos estipulado en el contrato, se constató que el bien instalado es switch modelo S7806-MPU, por lo que no cumple con las especificaciones descritas en el contrato.
- b) De la validación de 6 computadoras para estaciones de trabajo marca DELL, modelo T5820 con valor total de 976.1 miles de pesos convenidas en el contrato, se constató que los equipos suministrados e instalados en el CCTV no correspondieron a las características descritas del modelo contratado, ya que los equipos instalados fueron marca DELL modelo 5860; además, se verificó que el acta de entrega-recepción y el resguardo proporcionado con el que se dieron de alta los bienes en el patrimonio no especificaron los números de serie correspondientes.
- c) De la revisión de 5 grabadores NVR, marca DAHUA, modelo HI-NVR5864-16P-EI, con números de serie 9A00848PAZ8F98C, 9B0099E0PAZA37D2, 9B00848PAZCFA1D, 9G0006APAZ662EC y 9B099E0PAZBEB86 con un valor total de 123.1 miles de pesos, de los cuales, se obtuvo que 1 grabador por 24.6 miles de pesos mostrado durante la visita física con el número de serie 9B099E0PAZBEB86 no correspondió a lo estipulado en el acta entrega, por lo que no cumple con las especificaciones descritas en el contrato.

Por lo anterior existen bienes que no cumplen con las especificaciones descritas en el contrato ni con los estipulado en el acta de entrega por 1,153.3 miles de pesos, como quedó asentado en la minuta de inspección física con fecha 25 de junio de 2024 y en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 2023\_769\_AACA\_002, de fecha 28 de junio de 2024, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 24 y 52, párrafos tercero y cuarto; del Contrato número LA-64-O78-905002984-I-16-2023, cláusulas tercera y quinta, y el Anexo No.1 del Contrato número LA-64-O78-905002984-I-16-2023.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las Actas de Verificación Física "A", "B" y "C" de fecha 19 de agosto de 2024 llevadas a cabo por la Directora General de Proyectos y Fondos Federales para la Seguridad Pública y Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal para la Seguridad Pública y validadas por el Director General de Atención y Seguimiento de Auditorías Federales de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en donde mediante reporte fotográfico constataron las especificaciones de 1 switch marca DAHUA, modelo DHS7803 con valor de 152,616.56 pesos el cual corresponde con el estipulado en el contrato; así como, la validación del número de modelo y número de inventario de 6 computadoras para estaciones de trabajo marca DELL, modelo T5820 con valor total de 976,105.20 pesos la

cuales son las convenidas en el contrato; sin embargo, el grabador con número de serie 9B099E0PAZBEB86, mostrado durante la visita física no correspondió a lo estipulado en el acta entrega, ya que no cumple con las especificaciones descritas en el contrato, por lo que queda un importe pendiente por 24,617.52 pesos.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-769-FOFISP-2023-CIAOIC-DPIB-003-2024, por lo que se da como promovida y parcialmente atendida esta acción.

#### 2023-A-05000-19-0769-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,617.52 pesos (veinticuatro mil seiscientos diecisiete pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de 1 grabador NVR marca DAHUA, modelo HI-NVR5864-16P-EI, con el número de serie 9B099E0PAZBEB86 mostrado durante la visita física, que no correspondió a lo estipulado en el acta entrega, ya que no cumple con las especificaciones descritas en el contrato, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 24 y 52, párrafos tercero y cuarto; del Contrato número LA-64-O78-905002984-I-16-2023, cláusulas tercera y quinta, y del Anexo No.1 del Contrato número LA-64-O78-905002984-I-16-2023.

#### **Obra Pública**

**10.** El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no destinó recursos del FOFISP 2023 para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas por contrato o por administración directa.

#### **Transparencia**

**11.** Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza recibió recursos del fondo en julio de 2023, por lo que reportó, de manera oportuna, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los tres informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos, con la aplicación de los recursos del FOFISP 2023 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, y se publicaron en su página de Internet; así como, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; además, se comprobó que la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del

formato Ejercicio del Gasto coincidió con la cifra pagada reflejada en los registros contables y presupuestarios por 27,257.7 miles de pesos.

- b) El SESESP remitió a la DGVS del SESNSP, en tiempo y forma, el acta de cierre, el reporte de cumplimiento de metas, y los informes mensuales y trimestrales sobre los avances físico-financieros; asimismo, adjuntó a sus informes trimestrales los estados de cuenta mensuales correspondientes y los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, la información reportada al SESNSP en el cuarto trimestre coincidió con la cifra pagada reflejada en los registros contables y presupuestarios por 27,257.7 miles de pesos.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 24,617.52 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el 100% de los 27,275.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa no había pagado el 50.0% y al 31 de marzo de 2024 no había pagado el 0.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública 2023, al reportar de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los tres informes trimestrales sobre el ejercicio, los subejercicios, los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del fondo con la aplicación de los recursos que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos del Ejercicio del Gasto e Indicadores, y se publicaron en su página de internet, así como en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; asimismo remitieron a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en tiempo y forma, el acta de cierre, el reporte de cumplimiento de metas, y los informes mensuales y trimestrales sobre los avances físico-financieros; asimismo, adjuntó a sus informes trimestrales los estados de cuenta mensuales correspondientes y los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, la información reportada al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el cuarto trimestre coincidió con la cifra pagada reflejada en los registros contables y presupuestarios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1.5.-0398/2024 de fecha 21 de agosto de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 9 se considera como no atendido.

+ A/R .o 1 legajo . DHL 561366 9633

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza".



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION



RECIBIDO  
28 AGO 2024  
12:40h  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUCC

Saltillo, Coahuila 21 de agosto de 2024  
IN GENERAL DE AUDITORIA 15-0398/2024  
Asunto: AUD. 769 FOFISP 2023

L.C. OCTAVIO MENA ALARCON  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
PRESENTE.

RECIBIDO  
28 AGO 2024  
12:40h  
2423

En alcance al oficio 15-0343/2024, en atención al Acta 2023-769-003 de fecha 05 de agosto de 2024 y en particular a la Cédula de Resultados, Resultado 15, Procedimiento 5.3; correspondiente a la Auditoría 769 con título "Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública" (FOFISP) Cuenta Pública 2023; se envía la siguiente información del contrato LA-64-078-905002984-I-16-2023 "Suministro e instalación de un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) para el centro Penitenciario de Monclova, Coahuila de Zaragoza" ejecutado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Coahuila.

Referente a la verificación de 1 switch marca DAHUA modelo DHS7803 financiado con recursos de FOFISP 2023 por un monto de \$152,616.56 (Ciento cincuenta y dos mil seiscientos dieciséis pesos 56/100 M.N) de acuerdo al contrato LA-64-078-905002984-I-16-2023 durante la visita se constató que el activo instalado es un modelo S7806-MPU y que no corresponde a lo contratado.

- Al respecto se adjunta en formato original, memoria fotográfica identificada como **(ACTA DE VERIFICACIÓN FISICA A)** de switch marca DAHUA, modelo DHS7803, que corresponde al equipo contratado y que quedó plasmado en el acta de entrega de los bienes recibidos por el Director del Centro Penitenciario de Monclova (LIC. FERNANDO ANTONIO ROBLEDO PATIÑO), así como en el registro patrimonial del gobierno del estado (RESGUARDO DE EQUIPO), (ANEXO 1) que se adjunta al presente, en el cual se puede apreciar el número de serie correspondiente **(9B05A9FPA1A3542)**, que fue instalado 3 días después de la visita realizada por el personal de la ASF, en la cual no puede verse el citado número de serie debido a que éste se encuentra al interior de la tarjeta, y para poder ser verificado se requiere la desinstalación del switch lo cual afectaría la operatividad del sistema, cabe destacar que este activo se encuentra instalado en el SITE principal.

De la validación de 6 computadoras para estaciones de trabajo marca DELL modelo T5820 convenidas en contrato LA-64-078-905002984-I-16-2023 los equipos suministrados e instalados en el CCTV no correspondieron a las características del modelo contratado el modelo instalado verificados fueron marca DELL modelo 5860 v estos no se encontraron en lugar establecido en ubicaciones proporcionadas por personal de SSP y no demostró que los bienes estuvieran en operación para lo que fueron adquiridas.

- Relacionado con lo anterior se adjunta memoria fotográfica de las 6 computadoras DELL estaciones de trabajo, identificada como **(ACTA DE VERIFICACIÓN FISICA B)** que se adjunta al presente en formato original, modelo T5820, en las cuales se puede apreciar el número de modelo, las etiquetas con el número de inventario y que corresponden a las adquiridas con los recursos del FOFISP 2023, como consta en el acta de entrega recepción de los bienes, las cuales al momento de la Inspección física el Director del Centro Penitenciario (LIC. JOSÉ ÁNGEL BELTRAN VÉLEZ) por confusión mostró otros equipos que fueron adquiridos mediante otro proceso, en virtud de que dicho funcionario tomó posesión como Director del Centro el 01 de Noviembre de 2023, como se puede ver en el nombramiento que se adjunta al presente y los bienes antes citados fueron entregados el 30 de Octubre del mismo año (2023).



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano  
C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800 SEFIRC\_COAH

RECIBIDO  
29 AGO 2024  
1 legajo  
DAGF "B3"

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza".



Estos activos (6) computadoras DELL (estaciones de trabajo), son parte del proyecto de CCTV adquirido para el Centro Penitenciario de Monclova, mismas que se encuentran en operación como parte integral del mencionado proyecto financiado con los recursos del FOFISP 2023 y se encuentran instaladas 3 de estas estaciones de trabajo en el área de máxima seguridad No. Inventario 1999820, 1999821, 1999822, una estación en la Dirección General del centro penitenciario No. Inventario 1999825, otra más en recepción No. Inventario 1999824 y la última en módulo 3 No. Inventario 1999823.

De la revisión de 5 grabadores NVR marca DAHUA, modelo HI-NVR5864-16P-El adquiridos con recursos del FOFISP 2023 al 31 de marzo de 2024 por \$ 123,087.60 (Ciento veintitrés mil ochenta y siete pesos 60/100 M.N.) que no se encontraban en operación durante la visita de la Auditoría Superior de la Federación, y de los cuales un grabador por \$24,617.52 (veinticuatro mil seiscientos diecisiete pesos 52/100 M.N.) no cuenta con el número de serie correspondiente a lo estipulado en acta de entrega.

- Referente a esta verificación se adjunta en formato original (**ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA C**), memoria fotográfica de los 5 grabadores NVR en las cuales se puede ver su respectivo número de serie: **9A00848PAZ8F98C**, **9B099E0PAZ93EC8**, **9A00848PAZCFA1D**, **9B099E0PAZA37D2** y **9G0006APAZ71906**, que fueron adquiridos con los recursos del FOFISP 2023, en cuanto al grabador en el que se observó que el número de serie (9B099E0PAZA37D2) (ANEXO 2) no corresponde a lo estipulado en el acta de entrega (9B0099E0PAZA37D) se debe a que debido a un error de captura al momento de elaborar el acta de entrega no se plasmó correctamente el número de serie. Cabe hacer mención que, al momento de la visita de inspección por parte del personal de la ASF, no se encontraban en operación debido a que inicialmente se tenía contemplado fueran instaladas en un área de máxima seguridad del Centro Penitenciario en mención y en virtud de que a la fecha no ha sido posible terminar con los trabajos de remodelación del espacio físico, se tomó la determinación de que fueran instalados en los módulos 3 y 4 del multicitado Centro Penitenciario.

En conclusión, con la revisión y verificación física de los bienes adquiridos mediante el contrato LA-64-078-905002984-I-16-2023 estos corresponden a las características contratadas y los conceptos autorizados por el SESNSP, así mismo el proveedor presentó las garantías de cumplimiento y anticipo, los activos se encuentran instalados y en operación.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo afectuoso.

**ATENTAMENTE**  
**" SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO**  
**DE AUDITORÍAS FEDERALES**

**LIC. RUBÉN VILLA CERDA**

c.c.p.- Mtra. Elma Marisol Martínez González. - Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.  
 c.c.p.- C.P. Blanca Guadalupe Orta Izaguirre. - Subsecretaría de Auditoría Gubernamental.  
 c.c.p.- Archivo  
 RVC/AMGA/EJMI



**SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano  
 C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800 SEFIRC\_COAH

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
  2. Transferencia de Recursos
  3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
  4. Destino de los Recursos
  5. Adquisición, Arrendamientos y Servicios
  6. Obra Pública
  7. Transparencia
1. Control Interno: Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
  2. Transferencia de Recursos: Verificar que el Estado suscribió con la Federación a más tardar el último día hábil de abril de 2023, el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) 2023.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FOFISP 2023 y sus rendimientos financieros y que ésta fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar que la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del fondo y que ésta los transfirió con los rendimientos financieros a las instancias responsables de su administración, y en su caso, a los municipios, de acuerdo con las ministraciones correspondientes al 70.0% y 30.0% del monto total convenido, y que se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo y se remitieron a la DGVS del SESNSP los recibos oficiales.



Verificar que se cumplió con los requisitos establecidos en los Lineamientos y que se acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional, para el caso de aquellas transferencias de recursos realizadas en especie.

Verificar que el Estado recibió de la federación el 100.0% de los recursos federales que le corresponden de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y al resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa.

Verificar que la Entidad Federativa cumplió con la aportación de origen estatal en proporción de al menos uno a uno de los recursos que le corresponden respecto de los recursos federales convenidos.

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber accedido a recursos de la bolsa concursable, dio cumplimiento a los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FOFISP 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FOFISP 2023, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

En una muestra seleccionada de las erogaciones del fondo, verificar que se soportaron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda "operado" y con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Constatar que los recursos del FOFISP y los rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas, montos, acciones y de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Comprobar que se reintegraron a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2024, aquellos recursos y rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los que no se pagaron durante el primer trimestre de 2024, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Asimismo, comprobar que los rendimientos financieros se utilizaron para alcanzar y/o ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Verificar que el Estado no duplicó la aplicación de los recursos transferidos del FOFISP con otros fondos, subsidios y demás recursos federales en materia de seguridad pública (en particular, con el FASP).

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber realizado adecuaciones de los conceptos y montos de los programas convenidos, cuente con las solicitudes, aprobaciones y formatos determinados por el SESNSP, conforme a la normativa aplicable.

5. Adquisición, Arrendamientos y Servicios: Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa y se ampararon en un instrumento jurídico formalizado y que se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos, en tiempo y forma.

Corroborar que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Verificar que las adquisiciones se realizaron conforme a los términos y condiciones, plazos y montos pactados en los contratos o pedidos; además que, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

Constatar mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios se entregaron y proporcionaron en las condiciones contratadas y, en su caso, modificadas mediante convenio formalizado, y cuyas descripciones se corresponden con las contenidas en las facturas, existen físicamente y están en condiciones de operación.

En el caso de adquisición de vehículos, verificar que las facturas cuenten con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda con los vehículos; y en su caso, determinar las diferencias encontradas; además, que se cuente con los resguardos correspondientes y que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario.

Constatar, en caso de que existan bajas de los bienes, que éstas se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Obra Pública: Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con la normativa, que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la SFP y no se localizaron en el listado referido en el artículo 69-B del CFF; asimismo, que las obras públicas se ejecutaron conforme a los términos y condiciones y de acuerdo con el plazo y montos pactados en los contratos y/o convenios, y sus modificaciones se justificaron y formalizaron

mediante los convenios respectivos; igualmente, verificar que se contó con la documentación que acredita su ejecución.

Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas, que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; que los conceptos de obra presentados corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos aplicables; asimismo, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Mediante visita de inspección física o validación documental, constatar que las obras están concluidas en el periodo pactado y que se encuentren en operación.

Constar que, en el caso de obras por administración directa, se cuente con los acuerdos para ejecutarlas bajo esta modalidad; que se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados.

7. Transparencia: Verificar que la Entidad Federativa remitió a la DGVS conforme la normativa, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, las actas de cierre con su documentación, la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre avances físico-financieros, los avances sobre la implementación de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia, la información relacionada con la creación de Módulos de Inscripción Vehicular, los reportes trimestrales de las evaluaciones de competencias básicas de la función policial y del desempeño y del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.

Comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el sistema o mecanismo de seguimiento y revisar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

#### *Áreas Revisadas*

Las Dirección General de Gasto Público y la Dirección de Adquisiciones, ambas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; Unidad de Proyectos y Fondos Federales para la Seguridad Pública y la Dirección de Administración y Planeación Financiera, ambas del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 24 y 52, párrafos tercero y cuarto.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Contrato número LA-64-O78-905002984-I-16-2023, cláusulas tercera y quinta.

Anexo No.1 del Contrato número LA-64-O78-905002984-I-16-2023.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.